

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2.020)

Procede el Despacho a reprogramar la audiencia del artículo 392 del CGP que no pudo celebrarse el 15 de abril pasado por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020, por medio de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 Y PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567.

La misma se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 a.m), mediante la utilización de los medios tecnológicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura o cualquier otro medio que permita la presencia de las partes y de los testigos.

Se advierte a las partes que las pruebas que van a practicarse son las mismas que fueron decretadas en auto 12 de febrero del año que avanza y que es su obligación procurar la participación de los testigos (Artículo 217 C.G.P.), asistir personalmente a la audiencia, en compañía de sus apoderados para rendir interrogatorio, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Con antelación a la fecha señalada se les informará el medio que será utilizado para la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27f07e1c78b80830ecabcoe296709d301b5400ca7700844a8747a48b1691ce34

Documento generado en 27/07/2020 04:11:34 p.m.